



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

21911 11357 Resolución de 21 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 22 de julio de 2005, por la que publican las puntuaciones definitivas de la fase de concurso, y las listas de seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, especialidad Pedagogía Terapéutica, correspondiente a los procedimientos selectivos convocados por Orden de 12 de abril de 2005 (B.O.R.M. del 12).

21911 11361 Orden de 19 de septiembre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, que modifica la de 29 de abril de 2005 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas de comedor para el alumnado escolarizado en centros públicos que dispongan de este servicio escolar complementario durante el curso 2005-06.

Consejería de Trabajo y Política Social

21912 11394 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

21915 11395 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea

21918 11419 Resolución de 3 de octubre de 2005, de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, por la que se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo, para la ejecución de proyectos de ayuda de emergencia, realizada por Orden de 14 de abril de 2005 de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas (BORM n.º 96, de 28 de abril de 2005).

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

21919 11316 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

21920 11306 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

21920 11319 Período voluntario de pago.

21921 11320 Anuncio de período voluntario de pago.

21921 11321 Anuncio de período voluntario de pago.

21922 11322 Anuncio de período voluntario de pago.

Consejería de Educación y Cultura

21923 11413 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las «Obras de reparaciones varias en colegio público Ntra. Sra. de la Asunción de Fuensanta-La Tova-La Parroquia de Lorca (Murcia).

BORM

<u>Pág.</u>	
	Consejería de Educación y Cultura
21923	11414 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de contratación del equipamiento de las salas de interpretación del Centro de Interpretación del Arte Rupestre en Casa Cristo (Moratalla), fase IIB.
	Consejería de Sanidad
	Servicio Murciano de Salud
21923	11313 Anuncio de adjudicación.
21924	11359 Anuncio de adjudicaciones.
21924	11430 Anuncio de contratación.
	Consejería de Trabajo y Política Social
21925	11299 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.
21926	11300 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, por la que se resuelve el recurso extraordinario de revisión interpuesto por D. Francisco Sánchez López, en nombre y representación de la empresa Coalba Sucesores, S. Coop., interpuesto contra la Orden de la Consejera de Trabajo y Política Social de fecha 2 de diciembre de 2004, dictada en el expediente n.º 200099730115.
21926	11323 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de trabajadores.
	Consejería de Trabajo y Política Social
	I.S.S.O.R.M.
21926	11301 Notificación a deudores.
	Consejería de Industria y Medio Ambiente
21927	11440 Anuncio de corrección de error.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

21928	11290 Notificación de iniciación de expedientes de nulidad de permiso de conducir con medida cautelar de intervención.
21928	11292 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
21932	11297 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

21933	11363 Notificación de actos administrativos.
-------	--

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

21935	11423 Expediente de petición de concesión provisional.
-------	--

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

21935	11333 Información Pública sobre la concesión administrativa de ocupación del dominio público marítimo-terrestre del proyecto de ampliación del Pantalán de Embarque en Playa de Barnuevo de Santiago de La Ribera (CT-11/04), en San Javier.
-------	--

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

21936	11172 Procedimiento ejecución 16/2005.
21936	11173 Demanda 689/2005.

De lo Social número Dos de Cartagena

21936	11175 Demanda 905/2004. Ejecución 48/2005. Cédula de notificación.
21937	11177 Demanda 1428/2003. Ejecución 70/2004. Cédula de notificación.

Pág.

	De lo Social número Cinco de Murcia
21938	11194 Ejecución 69/2005.
21938	11197 Ejecución 257/2004.
21939	11198 Demanda 429/2005.
21939	11264 Demanda 607/2005.
21940	11267 Demanda 632/2004. Ejecución 49/2005.
	De lo Social número Siete de Murcia
21940	11266 Autos 598/05-V.
	De lo Social número Dos de Salamanca
21940	11263 Demanda 409/2005. Ejecución 142/2005. Cédula de notificación.

IV. Administración Local

Abanilla

21942	11355 Anuncio de licitación de obras.
-------	---------------------------------------

Águilas

21942	11262 Aprobado padrón conjunto del Ciclo Integral del Agua.
-------	---

Alguazas

21942	11182 Aprobación inicial Presupuestos Generales Ayuntamiento de Alguazas para 2005.
-------	---

Alhama de Murcia

21943	11287 Solicitud de expediente.
21943	11288 Anuncio de adjudicación de obras.

Bullas

21943	11195 Anuncio de aprobación inicial.
21943	11196 Informe sobre la Cuenta General de este Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz

21943	11291 Exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon de la CAM correspondiente al cuarto bimestre de 2005.
-------	---

Cieza

21944	11328 Convenio urbanístico.
-------	-----------------------------

Consortio Turístico de Mazarrón

21944	11374 Aprobación definitiva presupuesto 2005, Consorcio Turístico de Mazarrón.
-------	--

Jumilla

21944	11224 Aprobado el segundo padrón de basura de 2005.
-------	---

Lorca

21944	11278 Gerencia de Urbanismo. Información pública de Estudio de Impacto Ambiental en el paraje La Rellana y Cañada de Jauca, diputación Almeridricos.
21945	11279 Gerencia de Urbanismo. Información pública de Estudio de Impacto Ambiental en el paraje Peñas de Béjar, diputación de Béjar.
21945	11280 Gerencia de Urbanismo. Información pública de Estudio de Impacto Ambiental en el paraje La Merced, diputación de Zarzalico.
21945	11281 Gerencia de Urbanismo. Información pública de Estudio de Impacto Ambiental en el paraje Las Casicas, diputación Almeridricos.

Murcia

21946	11286 Normativa general para la concesión de ayudas económicas destinadas a deportistas individuales del municipio de Murcia.
21950	11231 Gerencia de Urbanismo. Estimación de recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial de reforma interior en terrenos sitos en calle Cronista Carlos Valcárcel, en Murcia, junto a la clínica «Virgen de la Vega».
21951	11432 Aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual del estudio de detalle de «El Esparragal» (UA-637 del PGOU) en el ámbito de la Unidad de Actuación III.

Ojós

21951	11220 Presupuesto General.
-------	----------------------------

Puerto Lumbreras

21951	11317 Anuncio de licitación de obras.
-------	---------------------------------------

San Pedro del Pinatar

21952	11276 Corrección de error en selección de 2 plazas de Auxiliar de Protección Civil.
-------	---

Torre Pacheco

21952	11451 Aprobado inicialmente el Reglamento de régimen interior del servicio de estancias diurnas del Ayuntamiento.
-------	---

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

11357 Resolución de 21 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Personal, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 22 de julio de 2005, por la que publican las puntuaciones definitivas de la fase de concurso, y las listas de seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, especialidad Pedagogía Terapéutica, correspondiente a los procedimientos selectivos convocados por Orden de 12 de abril de 2005 (B.O.R.M. del 12).

Ante la Consejería de Educación y Cultura, D.^a María Dolores Prados Pérez, ha interpuesto recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 22 de julio de 2005, por la que se publican las puntuaciones definitivas de la fase de concurso, y las listas de seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros en la especialidad de Pedagogía Terapéutica, correspondiente a los procedimientos selectivos convocados por Orden de 12 de abril de 2005 (B.O.R.M. de 2005).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación ante en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para poder efectuar las alegaciones que considere oportunas sobre el recurso interpuesto por D.^a María Dolores Prados Pérez.

El Director General de Personal, **José María Ramírez Burgos**.

Consejería de Educación y Cultura

11361 Orden de 19 de septiembre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, que modifica la de 29 de abril de 2005 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas de comedor para el alumnado escolarizado en centros públicos que dispongan de este servicio escolar complementario durante el curso 2005-06.

El artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que establece en su punto 1, que podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

El punto 2 de dicho artículo 13, excluye de la posibilidad de obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley a las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias que especifica a continuación, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.

Entre dichas circunstancias que, en principio, inhabilitarían para poder obtener la condición de beneficiario se incluye en el apartado e) «No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente»

En este contexto, la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 29 de marzo de 2005, por la que se aprueban las bases y se convocan ayudas para libros de texto y material didáctico complementario para el curso académico 2005/2006, establece en su artículo 6.6 que no serán de aplicación a dichas ayudas las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

En atención a todo ello y dado el carácter compensatorio de estas ayudas, dirigidas a alumnos de Educación Infantil y Primaria pertenecientes a familias con muy bajos niveles de renta, que además no suelen ser sujetos o responsables por ellos mismos del cumplimiento de obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, se considera necesario modificar la Orden de esta Consejería de 29 de abril de 2005 en el sentido de suprimir la prohibición para obtener la condición de beneficiario en los supuestos contemplados en el e) del artículo 13, punto 2, de la Ley General de Subvenciones.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Enseñanzas Escolares.

Dispongo:**Artículo único.**

Se modifica la Orden de esta Consejería de 29 de abril de 2005, en los siguientes términos:

1. Se suprime el apartado 7 de artículo 9.- «Resolución de la convocatoria».

2. El contenido inicial del artículo 12.- «Obligaciones de los beneficiarios» queda integrado como apartado 1 de dicho artículo. Se añade un segundo apartado que queda redactado de la siguiente manera: «2.- No será de aplicación a la presente convocatoria la prohibición para obtener la condición de beneficiario en los supuestos contemplados en el apartado e) del artículo 13, punto 2, de la Ley General de Subvenciones.»

Disposiciones finales

Primera.- Lo dispuesto en esta Orden será de aplicación también a las ayudas de comedor escolar convocadas por Orden de 23 de agosto de 2005, que se rige por las mismas bases establecidas en la Orden modificada.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 19 de septiembre de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Trabajo y Política Social

11394 **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 20 de julio de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de

Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

Murcia, 3 de octubre de 2005.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales

En Murcia, a 20 de julio de 2005.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 15 de julio de 2005; y

De otra, el señor don Jesús Navarro Jiménez, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, con C.I.F. P3000006A, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2005.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Segundo.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo prevenido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, y conforme al artículo 3.1 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, el cual prescribe que la mencionada Ley se aplicará a los Servicios Sociales que presten la Administración Regional y las entidades locales de la Región de Murcia, así como las entidades públicas y privadas, físicas o jurídicas, que colaboren en las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Tercero.- Que el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia dispone que son entidades prestadoras de

servicios sociales las entidades locales y el artículo 24.d) de la mencionada Ley 3/2003 establece que las entidades locales, en su ámbito territorial, sin perjuicio de lo previsto en la legislación de régimen local y en coordinación con la planificación general establecida por el Consejo de Gobierno, podrán ejercer, entre otras, las competencias de prestación de servicios sociales en régimen de colaboración con otras Administraciones Públicas, o mediante delegación.

Cuarto.- Que es voluntad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promover y potenciar la realización de programas dirigidos a intervenir en familias desfavorecidas y en situación de riesgo social, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Quinto.- Que la Resolución de 3 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros, de 18 de febrero de 2005, por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2005, de los compromisos financieros aprobados por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión de 27 de enero de 2005, establece la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas de atención familias en situaciones especiales.

Sexto.- Que la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia establece, en su artículo 22. j), que corresponde a la Consejería competente en materia de servicios sociales, la gestión de convenios, subvenciones y prestaciones económicas de carácter individual o familiar, periódicas o no periódicas.

Séptimo.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en el artículo 40 de la mencionada Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia el cual establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de sus previsiones presupuestarias, en el marco de las respectivas competencias del Consejo de Gobierno y de la Consejería responsable en materia de servicios sociales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Hacienda regional, podrá adjudicar subvenciones y suscribir conciertos y convenios de cooperación o colaboración con las entidades prestadoras de servicios sociales a fin de que desarrollen actuaciones en materia de servicios sociales.

Octavo.- Que por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

Noveno.- Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, establece en el Programa presupuestario 313M, concepto 461.09, Código de Proyecto 16756, Código de Subproyecto 016756050008, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para la realización de un Programa de apoyo a familias en situaciones especiales.

Este Programa se realizará a través de un «Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo, y de familias monoparentales».

El objetivo de este Programa es la intervención social con carácter integral en núcleos familiares que se encuentran en dificultad social o riesgo, con la finalidad de capacitar a los adultos que desempeñen roles parentales, para desenvolverse adecuadamente en el autocuidado, cuidado y educación de los hijos y la atención y mantenimiento del hogar.

En la realización de este programa podrá incluirse un subprograma en el que se realicen intervenciones dirigidas específicamente a aquellas familias encabezadas por un solo progenitor con hijos menores de 18 años, que se encuentran en situación de dificultad social.

Segundo.- Para la selección del Proyecto se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

Que se realice en zonas desfavorecidas socialmente.

Que esté coordinado tanto con los servicios sociales como con los recursos sociales existentes en la zona.

Que tenga un carácter integral, en el que se prevea para cada caso un diagnóstico de la situación y necesidades del núcleo familiar y la planificación de actuaciones a llevar a cabo en la intervención, que incluirá preferentemente visitas domiciliarias que se llevarán a cabo por profesionales con formación para la Educación Social.

Que prevea actuaciones encaminadas a prestar el apoyo necesario a la persona que encabeza la unidad familiar para prevenir situaciones de estrés en el caso de familias monoparentales.

Que establezca mecanismos de coordinación con los servicios y recursos sociales de la zona.

Tercero.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2005, serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, veintisiete mil cuarenta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (27.045,54 €).

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0400.313M.461.09, Código de Proyecto 16756, Código de Subproyecto 016756050008, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, nueve mil quince euros con dieciocho céntimos (9.015,18 €).

La Mancomunidad aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia (artículo 5.1.a.), y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, podrá subcontratar la actividad que constituye el objeto de la subvención, por la totalidad del importe de la actividad subvencionada, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales:

Memoria financiera y técnica que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del proyecto.

Quinto.- La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del programa, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del programa.

La solicitud de la propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de programa.

Sexto.- Es obligación de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste:

Coordinar su actividad en materia de Familia con la planificación elaborada por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Séptimo.- Al Convenio es aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, excepto en aquellos preceptos no coincidentes con la anterior norma.

Octavo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes. Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General. Por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Noveno.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Décimo.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés de demora correspondiente.

Duodécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

Decimotercero.- El presente Convenio estará vigente desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2005. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, el Presidente, **Jesús Navarro Jiménez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

11395 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria,

suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 9 de septiembre de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Murcia, 3 de octubre de 2005.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para desarrollo de un programa experimental de acompañamiento para la inclusión social en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

En Murcia a 9 de septiembre de 2005

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, como Consejera de Trabajo y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia de 26/2004, de 28 de junio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 148, de 29), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 60/2004 de fecha 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional y autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de septiembre de 2005; y

De otra, la señora doña María Antonia Conesa Legaz, Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, con C.I.F. n.º P3000005-C, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 6 de junio de 2005.

Manifiestan

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo. Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración

entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero. Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Cuarto. Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las comunidades autónomas.

Quinto. Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto 30101, Código de Subproyecto 030101050010, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero. El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para la continuación de un proyecto experimental para el desarrollo de actuaciones de acompañamiento social a personas en situación de exclusión social en el marco del Programa de Prevención e Inserción Social de los Centros de Servicios Sociales.

El diseño y desarrollo de las actuaciones deben corresponder al modelo de Proyecto Experimental definido por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Este proyecto debe tener como finalidad el atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Las actuaciones a desarrollar deben de tener como objetivos:

- Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

- Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.

- Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.

- Facilitar una formación social, educativa, profesional y ocupacional a personas en situación de exclusión, promoviendo el acceso a programas de inserción social y laboral a su alcance.

- Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.

Segundo. Para garantizar la calidad y el carácter experimental del Proyecto, la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste se compromete al mantenimiento del personal del equipo de intervención durante al menos ocho meses y medio durante la vigencia del Convenio, y en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

El personal al que se refiere el párrafo anterior será al menos:

Centro: Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste

Personal: 2.- Trabajadores Sociales

El personal deberá tener la titulación correspondiente según las funciones a realizar.

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, al proyecto experimental y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable de Programa de Prevención e Inserción Social.

Tercero. Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2005 serán inicialmente de:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, veintinueve mil noventa y ocho (29.098,00) euros.

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0200.313A.461.01, Código de Proyecto 30101, Código de Subproyecto 030101050010, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

La Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste nueve mil setecientos (9.700,00) euros.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto 461.01, Código de Proyecto 30101, Código de Subproyecto 030101050010, sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma será aumentada, mediante la correspondiente Addenda al Convenio, en la cuantía que corresponda de acuerdo con los criterios de distribución aprobados. En este caso la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste se comprometerá al mantenimiento del personal especificado en el Acuerdo anterior hasta el 31 de diciembre de 2005.

La Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste aporta certificado de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a

la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Cuarto. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con la vigencia del mismo y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste remitirá a la Secretaría Autonómica de Acción Social, ajustada al Modelo de Memoria justificativa elaborado por la misma:

- Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida por la Comunidad Autónoma.

b) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

c) Obligaciones reconocidas y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto.

Quinto. La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

Sexto. Es obligación de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste:

Ajustar el funcionamiento del Proyecto a las directrices de la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Séptimo. El Seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional integrada por el Secretario

Autonómico de Acción Social y los Alcaldes de los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena, Lorca, Yecla, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Puerto Lumbreras, San Javier, Cieza y Las Torres de Cotillas, y los Presidentes de las Mancomunidades de Servicios Sociales de Río Mula, Comarca del Noroeste y Sureste o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por el Secretario Autonómico de Acción Social. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Así mismo, se establecerá una Comisión Técnica compuesta por un representante de cada Entidad Local y dos técnicos la Secretaría Autonómica de Acción Social y dos técnicos del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).

Las funciones de esta Comisión Técnica será:

- Garantizar la homologación de las actuaciones de las Entidades Locales de acuerdo con el Proyecto Experimental diseñado para el desarrollo de este Convenio.

- Elaboración de los documentos técnicos necesarios para la ejecución y evaluación del Proyecto.

- Valoración técnica del proyecto y propuestas de mejoras.

Octavo. Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno. Al Convenio es aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, excepto en aquellos preceptos no coincidentes con la anterior norma.

Décimo. En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiéndose incorporar el Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (Decreto 58/1990, de 26 de julio).

Undécimo. El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Mancomunidad, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

Duodécimo. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Decimotercero. El Convenio estará vigente desde el día 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, la Presidenta, **María Antonia Conesa Legaz**.

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea

11419 Resolución de 3 de octubre de 2005, de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, por la que se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo, para la ejecución de proyectos de ayuda de emergencia, realizada por Orden de 14 de abril de 2005 de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas (BORM n.º 96, de 28 de abril de 2005).

La Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, mediante Orden de 14 de abril de 2005, convocó subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo, para la ejecución de proyectos de ayuda de emergencia, con cargo a los créditos previstos en las partidas 10.02.126E.490.00 y 10.02.126E.790.00.

El plazo para presentar las solicitudes de subvención finalizó el 28 de mayo de 2005, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Orden de convocatoria.

Las entidades interesadas presentaron solicitud de subvención para la cofinanciación de un total de 6 proyectos.

El artículo 6 de la Orden de convocatoria, en sus apartados 1 y 2 establece que:

«1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE, de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

2. Si analizadas las solicitudes y documentación presentadas, se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, se requerirá a los interesados mediante Resolución de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, a cuyo efecto se dictará la oportuna Resolución, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

De conformidad con lo previsto en el citado artículo, la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE procedió al examen de las instancias y documentación presentadas, y elaboró la relación provisional de solicitudes que debían subsanar defectos u omisiones, mediante Resolución de 30 de junio de 2005, otorgando a tal efecto diez días hábiles.

La Resolución de 22 de julio de 2005 declaró a todas las entidades presentadas, que no subsanaron los defectos u omisiones en el plazo señalado, desistidas de su solicitud para participar en la convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo, para la ejecución de proyectos de ayuda de emergencia, convocatoria realizada por Orden de 14 de abril de 2005, de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas (BORM n.º 96, de 28 de abril de 2005).

La Resolución de 12 de septiembre de 2005 corrigió error material advertido en la referida Resolución de 30 de junio de 2005, que consistió en la inclusión de la solicitud, inicialmente omitida, presentada por la Fundación Promoción Claretiana de Desarrollo (PROCLADE) para la financiación del proyecto de ayuda de emergencia «Rehabilitación y construcción de viviendas para familias afectadas por el tsunami en Valiathura de Thiruvananthapuram, estado de Kerala. (India)», a la que se otorgó un nuevo plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos u omisiones de la misma. Transcurrido dicho plazo sin que se produjera la citada subsanación, la Resolución de 30 de septiembre de 2005 declaró a la citada entidad desistida de su solicitud para participar en la citada convocatoria de subvenciones, en aplicación de la normativa establecida en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, los créditos disponibles para esta convocatoria son los inicialmente previstos en los

vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, al haber sido declaradas desistidas todas las solicitudes presentadas.

El apartado 2 del art. 2 de la Orden de convocatoria establece que «en el supuesto de no agotarse los créditos máximos indicados en el párrafo anterior, con los créditos sobrantes se procederá a abrir sucesivos plazos de presentación de solicitudes mediante Resolución de la Secretaría Autonómica de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta agotar los créditos previstos».

En su virtud, vista la existencia de crédito y en uso de las facultades que me corresponden,

Resuelvo

Artículo único

1. Abrir un nuevo plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo para la ejecución de proyectos de ayuda de emergencia, convocatoria realizada por la Orden de 14 de abril de 2005, de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas (BORM n.º 96, de 28 de abril de 2005).

2. El procedimiento así iniciado se regirá por lo dispuesto en la mencionada Orden de convocatoria de 14 de abril de 2005 de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas (BORM n.º 96, de 28 de abril de 2005).

La Secretaria Autonómica de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, **María Dolores Alarcón Martínez**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

11316 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª- 5.º Murcia.

Nombre	N.I.F./C.I.F.	Municipio del interesado	N.º de Exp.	Importe sanción (€)	N.º Liquidación
De La Fuente Marañón Iratxe	30686399Y	SAN PEDRO DEL PINATAR	198/2005	2.000,00	
Flores Mejía Rubén Darío	23057437Y	CARTAGENA	191/2005	300,00	
Flores Mejía Rubén Darío	23057437Y	CARTAGENA	217/2005	2.000,00	
Martínez Sanmartín José	74354162S	ALCAZARES (LOS)	234/2005	2.000,00	
Paredes Gómez José	22899177D	CARTAGENA	196/2005	150,00	
Ros Fernández Andrés	77500866C	MURCIA	221/2005	2.000,00	
Ros Fernández Andrés	77500866C	MURCIA	227/2005	300,00	
Roses Cobos Sureste Ocio, S.L.	B30749964	CARTAGENA	201/2005	300,00	

Murcia, 27 de septiembre de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

11306 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo Autónomo Imprenta Regional.
- b) Dependencia que tramita el expte.: Sección de Gestión Administrativa.
- c) N.º de Expte.: 6/2005

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio informático de diseño, desarrollo y publicación de la web del Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 179 de 5 de agosto de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 80.000'00 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 16-9-2005.
- b) Contratista: Metaenlace Sistemas de Información, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 60.000'00 euros.

Murcia, 22 de septiembre de 2005.—El Gerente,
Joaquín Ruiz Guevara.

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

11319 Periodo voluntario de pago.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber: Que desde el 20 de octubre hasta el 20 de diciembre de 2005, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Moratalla del ejercicio 2005, correspondientes a las siguientes Tasas:

Vados
Taxis
Aparcamiento Municipal
Cotos de Caza

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y, los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público en el Ayuntamiento de Moratalla, para su comprobación por plazo de un mes a contar desde el inicio del periodo voluntario de pago. Contra las liquidaciones practicadas se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia
Caja de Ahorros del Mediterráneo
La CAIXA
Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH
BBVA
Banco Popular Español
Caja Rural Intermediterránea
Caja Rural Central
Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación.

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia a 23 de septiembre de 2005.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, **María Eugenia Castaño Collado.**

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

11320 Anuncio de periodo voluntario de pago.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber: Que desde el 20 de octubre hasta el 20 de diciembre de 2005, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Puerto Lumbreras del Ejercicio 2005 correspondientes a la Tasa de Cotos de Caza.

La lista cobratoria, conteniendo las cuotas a pagar y, los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público en el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para su comprobación por plazo de un mes a contar desde el inicio del periodo voluntario de pago. Contra las liquidaciones practicadas se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia.
Caja de Ahorros del Mediterráneo.
La CAIXA.
Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH.
BBVA.
Banco Popular Español.
Caja Rural Intermediterránea.
Caja Rural Central.
Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del periodo de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación.

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en

cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del periodo impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, a 23 de septiembre de 2005.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en periodo voluntario, **M.^a Eugenia Castaño Collado**.

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

11321 Anuncio de periodo voluntario de pago.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber: Que desde el 20 de octubre hasta el 20 de diciembre de 2005, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Librilla del ejercicio 2005 correspondiente a la Tasa de Vados.

La lista cobratoria, conteniendo las cuotas a pagar y, los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público en el Ayuntamiento de Librilla, para su comprobación por plazo de un mes a contar desde el inicio del periodo voluntario de pago. Contra las liquidaciones practicadas se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia.
Caja de Ahorros del Mediterráneo.
La CAIXA.
Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH.
BBVA.

Banco Popular Español.
Caja Rural Intermediterránea.
Caja Rural Central.
Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación.

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, a 23 de septiembre de 2005.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en periodo voluntario, **M.^a Eugenia Castaño Collado**.

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

11322 Anuncio de periodo voluntario de pago.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber: Que desde el 20 de octubre hasta el 20 de diciembre de 2005, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Bullas del ejercicio 2005 correspondiente a la Tasa de Vados.

La lista cobratoria, conteniendo las cuotas a pagar y, los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público en el Ayuntamiento de Bullas, para su comprobación por

plazo de un mes a contar desde el inicio del periodo voluntario de pago. Contra las liquidaciones practicadas se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia.
Caja de Ahorros del Mediterráneo.
La CAIXA.
Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH.
BBVA.
Banco Popular Español.
Caja Rural Intermediterránea.
Caja Rural Central.
Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación.

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, a 23 de septiembre de 2005.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en periodo voluntario, **M.^a Eugenia Castaño Collado**.

Consejería de Educación y Cultura

11413 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las «Obras de reparaciones varias en colegio público Ntra. Sra. de la Asunción de Fuensanta-La Tova-La Parroquia de Lorca (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/93/05

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de reparaciones varias en C.P «Ntra. Sra. de la Asunción de Fuensanta-La Tova-La Parroquia (Murcia).
- c) Lotes: No
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 12 de julio de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 86.025,60 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 4 de agosto de 2005
- b) Contratista: Inglés Carreras Construcciones, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 79.150,00 €.

Murcia, 20 de septiembre de 2005.—La Vicesecretaria, **María Luisa López Ruiz.**

Consejería de Educación y Cultura

11414 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de contratación del equipamiento de las salas de interpretación del Centro de Interpretación del Arte Rupestre en Casa Cristo (Moratalla), fase IIB.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/94/05.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Contratación del equipamiento de las salas de interpretación del arte rupestre en Casa Cristo, fase IIB.
- c) Lotes: No
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 23 de julio de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Importe total: 189.694,80 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 19 de septiembre de 2005
- b) Contratista: Ambiental, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 185.000,00 €.

Murcia, 22 de septiembre de 2005.—La Vicesecretaria, **María Luisa López Ruiz.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

11313 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación
- c) Número de expediente: 97/05.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Obras de Ampliación y Reforma del Centro de Salud de Las Torres de Cotillas (Murcia).
- c) Lote:.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM núm. 144 de 25 de junio de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe: 773.358,23 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 28 de julio de 2005.
- b) Contratista: Azuche 88, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 695.249,00 euros.

Murcia, 16 de septiembre de 2005.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

11359 Anuncio de adjudicaciones.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud Hospital «Santa M.^a del Rosell» de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: Concurso Abierto 18/05.

2 Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de un Sistema de Telemetría para Cardiología para ocho pacientes.
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 20/07/05.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 70.000,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 19/09/05.
- b) Adjudicatarios:
Médica, Medical, S.L. 69.500,00 euros.
C/ Juez Ángel Querol, 3. 46900 Torrent - Valencia.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 69.500,00 euros.

Cartagena, 26 de septiembre de 2005.—El Director Gerente de Atención Especializada, **Cástor Pedro Escribano Rebollo**.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

11430 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: 120/05.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos con destino al Centro Regional de Hemodonación.
- b) Número de unidades a entregar: Cantidad estimada: 8.000 unidades
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de entrega: Centro Regional de Hemodonación, Ronda de Garay, s/n, 30003 Murcia.
- e) Plazo de entrega: Diez días, desde la solicitud del Centro Regional de Hemodonación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto base de licitación. Importe total estimado: 122.400,00 euros, I.V.A: incluido (a razón de 15,30 euros/unidad IVA incluido)

5.- Garantías.

Provisional: No.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Registro General).
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.
- c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.
- d) Teléfono: 968/36 20 74
- e) Telefax: 968/36 66 54
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- g) Precio de los Pliegos: 3,20 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista:.

- a) Solvencia económica y financiera: Declaración relativa a la cifra de negocios global realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, exigiéndose que la cifra correspondiente a la anualidad media sea igual o superior al importe de licitación.

b) Solvencia técnica: Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Quinto día natural, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 10,00 horas.

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad correrán por cuenta del adjudicatario.

12.- Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia, 3 de octubre de 2005.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Trabajo y Política Social

11299 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

Expediente	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
200555130503	302/05	Construcciones Saldamur, S.L.	Murcia	6.000 euros
200555120801	822/05	Estructuras AZ, S.L. (Responsable Solidaria)	Alcantarilla	12.000 euros

Murcia, 26 de septiembre de 2005.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

Consejería de Trabajo y Política Social

11300 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, por la que se resuelve el recurso extraordinario de revisión interpuesto por D. Francisco Sánchez López, en nombre y representación de la empresa Coalba Sucesores, S. Coop., interpuesto contra la Orden de la Consejera de Trabajo y Política Social de fecha 2 de diciembre de 2004, dictada en el expediente n.º 200099730115.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley, 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Coalba Sucesores, Soc. Coop., cuyo último domicilio conocido es C/ San Marcos, 12 30820 Alcantarilla Murcia, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 21 de abril de 2005 desestimar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por D. Francisco Sánchez López, en nombre y representación de Coalba Sucesores, S. Coop., contra la Orden firme de la Consejera de Trabajo y Política Social de fecha 2 de diciembre de 2004, dictada en el expediente 200099730115, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 28 de septiembre de 2005.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Consejería de Trabajo y Política Social

11323 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, y art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Sociedad de Enfermería Nefrológica de la Comunidad Autónoma de Murcia (SENCAM).

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este Organismo a las doce horas del día veintidós de septiembre de dos mil cinco con el número de expediente 30/1085, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Trabajadores.

Firman el acta de modificación de esta organización profesional: Don Mateo Párraga Díaz.

Murcia, 22 de septiembre de 2005.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

11301 Notificación a deudores.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se cita a los sujetos pasivos más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican (todas las actuaciones que se notifican son: Liquidación por reintegro de ayuda percibida y no justificada).

Nombre: Pedro Sáez Guirao

NIF: 27.443.573-L

Último domicilio conocido: C/ Rambla, 8

Población: 30579 Torreagüera (Murcia)

Expediente de Ayuda: ANPIPS 79/99 873

Importe Liquidación (euros): 187,46

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio Económico-Contable y de Contratación del I.S.S.O.R.M. (sito en la calle Dr. Alonso Espejo, 7, de Murcia), ante el que los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse en el plazo de 1 mes recurso de reposición ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, o alternatively reclamación económico-administrativa ante la Consejera de Hacienda de la Región de Murcia, sin que puedan simultanearse ambas vías. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere precedente.

Murcia a 27 de septiembre de 2005.—La Directora del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

11440 Anuncio de corrección de error.

Advertido error en el anuncio número 1471 aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 38, de fecha 16 de febrero de 2005, página 3962, se rectifica en lo siguiente: En el título del anuncio y en el primer párrafo del mismo, donde dice:

«...Camino de las Minas, Dip. De Río con el n.º de expediente 1149/04 de AU/AI/, a solicitud de Tomás Manzanares Méndez. NIF 23217238-A.....»

debe decir «...Paraje Cerro Negro, Dip. de Almendricos con el n.º de expediente 1149/04 de AU/AI/, a solicitud de Tomás Manzanares Méndez. NIF 23217238-A».

Murcia, 21 de septiembre de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, **José Antonio Rubio López**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

11290 Notificación de iniciación de expedientes de nulidad de permiso de conducir con medida cautelar de intervención.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes de nulidad de permisos de conducción obtenidos por canje que se indican, instruidos por la Dirección General de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Se hace igualmente público que los indicados expedientes llevan aparejada como medida cautelar la intervención del permiso de conducción español obtenido por canje del extranjero.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 19 de septiembre de 2005.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expd./Identif.	Denunciado/a	Localidad	Fecha canje	Precepto	Artículo
X-3473184-T	Susan C. Collaguazo Molina	Torre Pacheco	01-12-2004		62.1.f)
X-4426012-F	Rocío del P. Quimis Quimis	Los Alcázares	13-05-2004	Ley 30/92	62.1.f)
X-3044200-N	Hugo Vicinio Terán Pucha	Los Alcázares	21-05-2005	Ley 30/92	62.1.f)
X-3621170-G	José Albino Boni Zumba	Los Alcázares	21-04-2004	Ley 30/92	62.1.f)
X-3898157-W	Hernán de Jesús Ordóñez Andrade	Los Alcázares	17-12-2003	Ley 30/92	62.1.f)
X-3673680-M	Nelvio Francisco Salinas	Los Alcázares	30-04-2004	Ley 30/92	62.1.f)
X-4127237-W	César Naun Suquilandia Lozano	Los Alcázares	26-05-2004	Ley 30/92	62.1.f)
X-4253806-W	Rosa Lozano Contento	Los Alcázares	25-05-2004	Ley 30/92	62.1.f)
X-2934080-Q	Carlos F. Vásquez Romero	Los Alcázares	21-04-2004	Ley 30/92	62.1.f)
X-4229487-V	Chistian L. Garzón Verduga	Los Alcázares	13-02-2004	Ley 30/92	62.1.f)
X-3958875-T	Manuel A. Gualan Contento	Los Alcázares	17-12-2003	Ley 30/92	62.1.f)
45.589.359-R	Emilia Fernández Heredia	Lobosillo-Murcia	05-11-2003	Ley 30/92	62.1.f)
X-4436232-S	Víctor M. López Muñoz	Cartagena	09-02-2004	Ley 30/92	62.1.f)
X-3282917-N	Oscar M. Vásquez Romero	Los Alcázares	18-02-2004	Ley 30/92	62.1.f)
X-3986984-A	Segundo Pichasaca Aguaiza	Fuente Álamo	02-12-2004	Ley 30/92	62.1.f)

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

11292 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por

la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 9 de septiembre de 2005.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300404528595	M KALOUKI	X1956984Y	TORREVIEJA	07.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
309404473838	M OTERO	12352147	TORREVIEJA	06.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404585128	M MURCIA	48463366	TORREVIEJA	02.06.2005	140,00		RD 13/92	052.
309404577826	P CARO	27495757	ALMERIA	06.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404316265	J OSORIO	45587440	ALMERIA	06.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054054670	M MARTIN	27498037	ROQUETAS DE MAR	29.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404484745	A GALLARDO	45583239	VERA	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404567369	S SALVADOR	46580169	BARCELONA	17.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
309404509924	J GIMENEZ	38414377	GAVA	06.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054508450	A TORRES	75881334	LA LINEA CONCEPCION	25.06.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
300054455407	E EL OUAADI	X3932834H	POZUELO DE CALATRAVA	22.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054497580	L SALTOS	X3193314V	MADRID	15.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404561223	J GOMEZ	74341887	ABARAN	11.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053671005	J ROMERA	23287365	AGUILAS	25.06.2005	450,00	1	RD 13/92	029.1
300404540807	G PAGAN	22446437	ALCANTARILLA	02.06.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054259928	F MARTINEZ	22462840	ALCANTARILLA	19.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053477201	J AMADOR	34783099	ALCANTARILLA	01.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054479760	C SILVENTE	52806160	ALCANTARILLA	30.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054211865	J GALLEGO	38424342	ALEDO	17.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
309404319291	F JIMENEZ	29064037	ALGUAZAS	11.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404319709	DIPROTEC UNIVERSAL SL	B73176133	ALHAMA DE MURCIA	04.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404317233	L BROUGHTON	X3840830Z	ALHAMA DE MURCIA	04.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053154011	B BLESA	23143826	ALHAMA DE MURCIA	29.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054040761	J MARTINEZ	34783622	ARCHENA	26.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404527300	J CAMPUZANO	34790167	ARCHENA	06.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054434090	D NOURREDDINE	X3324063B	BENIEL	01.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054025243	R IÑIGUEZ	X4304309C	CALASPARRA	04.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
309404317117	J CARREÑO	22430096	CAMPOS DEL RIO	11.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404553619	NEDATEC CONSULTING S L	B30744338	CARTAGENA	08.06.2005	140,00		RD 13/92	052.
300053393080	J MAESTRE	22994753	CARTAGENA	24.06.2005	150,00		RD 772/97	016.4
300054051448	D ESCUDERO	23015810	CARTAGENA	24.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404522308	J PEREZ	23025140	CARTAGENA	11.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054139972	J FERNANDEZ	24193808	CARTAGENA	02.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053988220	A FERNANDEZ	23040116	BDA SANTIAGO MIRAN	28.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054059526	D ESTEBAN	23026765	CANTERAS CARTAGENA	02.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300052009994	M SEHLI	X1346723G	CASTILLEJOS CARTAG	01.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054139870	Y CHAREF	X3173443H	EL ALBUJON CARTAGE	22.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404563402	R ORTEGA	22972035	LA ALJORRA CARTAGE	04.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404539040	C BERLANGA	23006178	LA ALJORRA CARTAGE	13.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054445130	E SANCHEZ	22961383	LA ALJORRA CRTGENA	07.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309052949482	M EL FAR	X1311797S	LA APARECIDA CARTA	04.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054464380	F OTON	23048121	LOS DOLORES CARTAG	17.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054139911	D ASENSIO	23050263	LOS DOLORES CARTAG	18.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404498938	J RODRIGUEZ	74586863	LOS DOLORES CARTAG	06.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300052713764	J MATEO	23004695	MOLINOS MARFAGONES	25.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054425774	B APARICIO	23005422	PLAYA HONDA CARTAG	02.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054053299	A PEREZ	23037213	POZO ESTRECHO	11.05.2005	150,00		RD 2822/98	015.4
309404573341	F AMADOR	29038622	CIEZA	11.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300052902883	A PUCHE	77509376	CIEZA	08.06.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054508540	M KAZIA	X4280574K	FUENTE ALAMO	22.06.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
309404538213	J MUÑOZ	29076594	JUMILLA	14.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054139479	P LORCA	23016689	LA UNION	11.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404578586	J ROA	52805760	LAS TORRES COTILLAS	06.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
300053564766	R NARVAEZ	X3913588T	LORCA	31.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404538559	F ASTUDILLO	X4169795X	LORCA	11.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404572191	M RODRIGUEZ	23207580	LORCA	04.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404524917	A FERNANDEZ	75227810	LORCA	13.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309053568305	J AYALA	48445252	LORQUI	14.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054411374	M BADDENE	X2348101P	LOS ALCAZARES	14.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054268796	M MORANTE	X3955165Q	LOS ALCAZARES	06.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054268747	M MORANTE	X3955165Q	LOS ALCAZARES	06.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404552688	S VILLA	X4176261J	LOS ALCAZARES	17.06.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404552664	J MEDINA	24223327	LOS ALCAZARES	17.06.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404520385	ANDACERADA S L	B73050064	MAZARRON	06.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404474650	J BAKER	X3663552C	MAZARRON	06.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053670736	A SALHI	X4285077Q	PUERTO MAZARRON	09.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404533094	J CHECA	02505397	MOLINA DE SEGURA	11.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054450690	J SOTO	10979178	MOLINA DE SEGURA	18.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309053198204	J MARIN	22325340	MOLINA DE SEGURA	11.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404474570	A CORONADO	27437728	MOLINA DE SEGURA	06.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404528900	I CANO	48359872	MOLINA DE SEGURA	11.05.2005	200,00		RD 13/92	050.
309053669626	J ORTEGA	74335943	MOLINA DE SEGURA	06.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404474673	A MESEGUER	27485253	ALTORREAL MOLINA S	11.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054499976	M JIMENEZ	X3862524L	MULA	19.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404315121	TRAUMAMUR SL	B30368328	MURCIA	06.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053994797	M NDONALD	X2432384L	MURCIA	20.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054524235	E NOBOA	X3462772F	MURCIA	28.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054524510	A MONTESDEOCA	X4101095B	MURCIA	24.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053135247	S GUAYANAY	X4232780K	MURCIA	02.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054471097	T GORJOLADZE	X4320418Y	MURCIA	17.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300053674330	L FLORES	01891612	MURCIA	21.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300053885765	F FERNANDEZ	22147429	MURCIA	03.05.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
300404541381	P HERNANDEZ	22374598	MURCIA	21.06.2005	380,00	1	RD 13/92	050.
309404572889	J MORGA	22427123	MURCIA	11.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404548053	A FERNANDEZ MARCOTE	22454555	MURCIA	18.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
309404315273	D LOPEZ	23116126	MURCIA	11.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404545969	J PIÑERO	27476626	MURCIA	29.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404537993	J MOÑINO	34803501	MURCIA	11.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054512294	M SANCHEZ	34823136	MURCIA	20.06.2005	150,00		RD 772/97	016.4
309404473863	J AMAT	36559141	MURCIA	11.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404592637	S LOPEZ	48394898	MURCIA	08.06.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054479990	M MONERRI	48490845	MURCIA	10.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404511384	T LOPEZ	48515122	MURCIA	06.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053549820	J LOPEZ	48652904	MURCIA	29.06.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054433102	S GANDIA	52511880	ALGEZARES	16.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054442115	S GANDIA	52511880	ALGEZARES	16.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054159922	M OUBETTANE	X6118135C	ALJUCER	18.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054152903	M MAHI	X4217318S	BENIAJAN	22.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404319540	A LORCA	27487722	BENIAJAN	11.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053995080	C FERNANDEZ	48403486	BENIAJAN MURCIA	18.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054515349	M GARCIA	27467589	CABEZO DE TORRES	01.07.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300052458776	J CANOVAS	27470504	COBATILLAS	02.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404520348	P MUÑOZ	74431664	CORVERA	06.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054489259	R SEGURA	23009321	EL PALMAR	06.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054522147	M DIOUF	X0974795D	ESPINARDO	22.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300053554517	C DE SOUSA	X6464795R	ESPINARDO	30.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300053997403	J CONTRERAS	22473451	ESPINARDO	17.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053475101	M CONTRERAS	48398494	ESPINARDO	29.05.2005	300,00		RD 772/97	001.2
300054515313	M SANCHEZ	48489980	ESPINARDO	29.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054313819	J ARJONA	48500306	ESPINARDO	02.06.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054480153	J SANCHEZ	22477773	LA ALBERCA	21.06.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
300054325172	L CAMPOS	34814335	LA ARBOLEJA	25.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054261248	J MARTINEZ	22453801	LA RAYA	18.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054321804	M MAGAÑA	22426064	LLANO DE BRUJAS	22.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404474719	E ORTIZ	22462664	LOS DOLORES MURCIA	16.03.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300053690103	H HURTADO	X6455417F	MAZARRON	20.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054517371	J DECILLIS	48493521	PUENTE TOCINOS	14.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054523966	E CASTAÑO	27438297	SAN GINES	29.06.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
300054321956	CERRAJERIA DE HIERRO Y ALU	B30452767	SAN JOSE DE LA VEG	23.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404579100	D OLMOS	22460515	SAN JOSE DE LA VEG	12.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054513195	V SANCHEZ	07562085	SAN JOSE VEGA	21.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054169691	J MARTINEZ	48544704	SANGONERA LA VERDE	03.06.2005	150,00		RD 2822/98	025.1
300054521921	F ZAMORA	77520008	SANTIAGO EL MAYOR	30.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404533483	F PALOMARES	27471339	SANTO ANGEL	04.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053970495	M BALLESTER	34791473	SANTO ANGEL	11.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054454713	M BALLESTER	34791473	SANTO ANGEL	11.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054478250	J MORENO	48402447	TORREAGUERA	03.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054441627	M BEN	X4299628P	TORREAGUERA EL SEC	04.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054087662	L GUALAN	X4477678S	SAN JAVIER	20.06.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054087674	L GUALAN	X4477678S	SAN JAVIER	20.06.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054087650	L GUALAN	X4477678S	SAN JAVIER	20.06.2005	150,00	1	RD 13/92	003.1
300404552159	M INIESTA	22475647	SAN JAVIER	03.06.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054523334	L ELA	X2291353R	SANTOMERA	28.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054537540	M SALMI	X4207047W	SANTOMERA	12.06.2005	150,00		RD 2822/98	032.3
309053686612	J GARCIA	34804847	SANTOMERA	11.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054479734	B EFEOGHENE	X2728010A	TORRE PACHECO	14.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054493718	N SALAZAR	X3723738S	TORRE PACHECO	17.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054419877	R GSIBA	X2252732C	BALSICAS	29.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054482083	A CHAREF	X2879672A	ROLDAN TORRE PACHE	27.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054192196	F GARRE	22934476	STA ANA TORRE PACH	26.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054497591	R AMRAOUI	X2494225J	TOTANA	16.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300053691065	B QUISTANCHALA	X5507900K	TOTANA	13.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054497797	E LORCA	48425457	TOTANA	14.06.2005	300,00		RD 772/97	001.2
309404511967	JUAN PEREZ SILVESTRE S L	B30093603	YECLA	11.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054494759	M AGUILERA	48473656	YECLA	12.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054494760	M AGUILERA	74322417	YECLA	12.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054491394	S SORIANO	74333553	YECLA	18.06.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
309404315662	T ARRAZTOA	72674068	PAMPLONA	06.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404459982	C MARIN	22414757	PALMA MALLORCA	23.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404550485	J SANCHEZ	41518129	SANTANYI	26.05.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300404540789	E RUIZ	43347291	PUERTO CRUZ	02.06.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300054262113	P DIAZ	23203812	CARCAIXENT	20.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054262022	P DIAZ	23203812	CARCAIXENT	20.06.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
300054269247	J RUBIO	33462790K	VALENCIA	08.06.2005	450,00		RD 2822/98	034.1
309404315741	ASISTENCIA A DOMICILIO MED	B96844915	VALENCIA	06.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404316617	A ARAUJO	X3639075S	VALENCIA	11.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054269259	J RUBIO	33462790	PAIPORTA	08.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

11297 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuanto se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 16 de septiembre de 2005.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054411143	E ES SAHLI	X2135275R	TORREVIEJA	10.05.2005	10,00		RD 772/97	001.4
300054253756	M MENDOZA	X3925611V	VILLANUEVA ARZOBISPO	31.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053671078	A LOPEZ	23287196	AGUILAS	18.05.2005	90,00		RD 13/92	118.1
300054048218	D DOMINGO	27428124	AGUILAS	10.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054454609	J DIAZ	20828226	ALCANTARILLA	07.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054012480	S CAMBRES	52806370	ALCANTARILLA	20.03.2005	150,00		RD 13/92	087.1
300053701988	J ARIAS	X3644243P	ALGUAZAS	05.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054187589	M BRAVO	29062755	ALGUAZAS	04.05.2005	90,00		RD 13/92	018.2
300054185398	J TORRES	48420376	ALGUAZAS	30.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054187607	A HURTADO	48452687	ALGUAZAS	04.05.2005	60,00		RD 13/92	029.1
300054187530	J LORENTE	48453885	ALGUAZAS	04.05.2005	90,00		RD 13/92	118.1
309054027727	E SAADOUN	X1409773B	ALHAMA DE MURCIA	04.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054428994	S LEMKYS	X3180544N	BENIEL	18.05.2005	90,00		RD 13/92	117.1
300054210782	B DAOUDI	X2080149Y	CUEVAS REYLLO FTE	12.02.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054139996	A FERNANDEZ	23015223	LA UNION	01.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404450012	A ALBARRACIN	23212963	LORCA	14.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054266866	D FERNANDEZ	23271741	LORCA	16.05.2005	10,00		RD 772/97	001.4
300054084818	A ROMERO	X2872604L	LOS ALCAZARES	12.12.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054019061	M ORTIZ	X3114593W	LOS ALCAZARES	19.02.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
309053655597	J MARTINEZ	74354162	LOS ALCAZARES	28.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404416053	J CASTRO	78788292	LOS ALCAZARES	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054322470	CARTONAJES ROMAN SL	B30273809	MOLINA DE SEGURA	23.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054252533	A JABRI	X3044968K	MOLINA DE SEGURA	31.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054451128	V MANRIQUE	X3466115S	MOLINA DE SEGURA	24.02.2005	300,00		RD 772/97	001.2
300054450719	A SWARAY	X3541749W	MOLINA DE SEGURA	30.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054199117	L BREDNEV	X4331874P	MOLINA DE SEGURA	15.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054326322	S CANALE	X6027471E	MOLINA DE SEGURA	16.01.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054493007	A ALBERTO	X6148980E	MOLINA DE SEGURA	11.04.2005	150,00		RD 772/97	001.2
309404417124	M PARRA	22419556	MOLINA DE SEGURA	14.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054136156	J PUCHE	22458816	MOLINA DE SEGURA	13.01.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054077840	C VALVERDE	23027514	MOLINA DE SEGURA	04.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054487214	G CARO	25685205	MOLINA DE SEGURA	05.05.2005	150,00		RD 772/97	016.4
300054451098	M MARTINEZ	27429847	MOLINA DE SEGURA	23.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054195902	J TORREGROSA	27432583	MOLINA DE SEGURA	20.03.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
300054496940	M CORTES	27458810	MOLINA DE SEGURA	22.03.2005	150,00		RD 13/92	019.1
300054153713	M MARTINEZ	29060376	MOLINA DE SEGURA	26.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404508626	J CANO	29061160	MOLINA DE SEGURA	28.01.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054088230	J DOLERA	29063584	MOLINA DE SEGURA	23.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404523469	M GIL	29065981	MOLINA DE SEGURA	13.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
300052749849	F GOMEZ	34788587	MOLINA DE SEGURA	22.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054167347	J JIMENEZ	48423304	MOLINA DE SEGURA	16.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054451323	L BARBA	48447615	MOLINA DE SEGURA	12.02.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054450940	J LOPEZ	48452296	MOLINA DE SEGURA	25.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054175708	S CONCHA	X0564179N	ALCAINA	18.02.2005	90,00		RD 13/92	018.2
309053823731	J BLOEMEN	MU004656	LOS VIENTOS MOLINA	28.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309054025044	VULCANO MENSAJERIA Y GESTI	B30589980	MURCIA	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309054025056	VULCANO MENSAJERIA Y GESTI	B30589980	MURCIA	21.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053978093	A MUÑOZ	30188239	MURCIA	14.03.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
300052085479	A MORENO	34795661	MURCIA	07.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404457808	M LOZANO	34808203	MURCIA	28.03.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054159740	M PINEDA	48523690	MURCIA	07.03.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054169034	M LUJAN	48547032	MURCIA	25.03.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
300053995054	P COSTA	48613868	MURCIA	31.03.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
300054255649	A IDRISI	X2642308E	ALQUERIAS MURCIA	21.02.2005	450,00		RD 2822/98	001.1
300054439293	I ORTEGA	48513176	CABEZO DE TORRES	15.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054166860	D QUISPE	X3045333H	CHURRA	15.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053472197	F JEREZ	27434956	LA ÑORA	17.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053991577	A MARTINEZ	27436560	LA ALBERCA	02.02.2005	150,00		RD 772/97	016.4
300404518681	J ROS	27466292	LA ALBERCA	17.02.2005	140,00		RD 13/92	048.
300053704850	F CASTEJON	48500428	MONTEAGUDO	18.05.2005	10,00		RD 772/97	001.4
300054468463	IMPORT BUENCAR SL	B30511430	PUENTE TOCINOS	08.04.2005	450,00		RD 2822/98	034.1
309404454923	M GUILLEN	22276328	PUENTE TOCINOS	04.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404550370	A MORENO	22467785	PUENTE TOCINOS	25.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054473318	J GARCIA	27458165	PUENTE TOCINOS	01.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054468414	A SANCHEZ	48653347	PUENTE TOCINOS	08.04.2005	450,00		RD 2822/98	034.1
300054412986	J MUÑOZ	48402029	TORREAGUERA	17.05.2005	90,00		RD 13/92	117.1
300052861078	C SALVADOR	X3619133Z	TORRE PACHECO	20.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

11363 Notificación de actos administrativos.

Doña Joaquina Morcillo Moreno, Subdirectora provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación.

En dichos requerimientos, se reclama a los interesados, el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social, más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento del ingreso en la Tesorería General y las costas generadas. El interés de demora para el presente ejercicio se ha fijado en un 5 por 100.

El pago de la deuda deberá realizarse, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, en el Banco Santander Central Hispano, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente, NAF/Cód. Cuenta cotización, y NIF:

U.R.E. 01 Cuenta de ingreso: 0049-5676-11-2016022282
 U.R.E. 02 Cuenta de ingreso: 0049-1094-64-2110884271
 U.R.E. 03 Cuenta de ingreso: 0049-4676-89-2516045571
 U.R.E. 04 Cuenta de ingreso: 0049-1918-99-2410094090
 U.R.E. 05 Cuenta de ingreso: 0049-0433-03-2810157355
 U.R.E. 06 Cuenta de ingreso: 0049-5222-07-2416034121
 U.R.E. 07 Cuenta de ingreso: 0049-5611-36-2216012231

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en plazo de diez días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, para el conocimiento integro del texto de los mencionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

URE	Expediente	NIF	DEUDOR	NAF/CCC	Localidad	Deuda
03	30030000022700	074309639C	MOYA GUERRERO MARIA CRUZ	3000479513	BULLAS	3.389,74
03	30030000045534	022427420M	FAJARDO MONREAL FRANCISCA	3000528673	MULA	2.298,32
03	30030100133467	029072967R	CENTENO LOPEZ MARIA ROSARIO	3000878944	YECLA	162,84
03	30030200096213	0B73073686	OBRAS Y CONSTRUCCION ES FRANAMAR, SOCIED	3010795983	MULA	53.691,65
03	30038700010900	074251911E	PALAZON CADETE JOSE	3000487377	ARCHENA	117.427,73
03	30038800155518	022459460Y	SALMERON MARTINEZ ANTONIO	3000513705	CIEZA	144,24
03	30038800298388	022421375D	GARCIA LOPEZ AGUSTIN	0300464982	JUMILLA	27.998,02
03	30039300191932	030509571W	CAPELLAN RAMOS MANUEL	1400632616	JUMILLA	3.320,27
03	30039400069600	000639572B	MARJAQUI — ABDELKADEI	3010041751	FORTUNA	16.738,92
03	30039400146994	074320726K	VAZQUEZ MARIN FRANCISCO	3000469469	CIEZA	18.566,40
03	30039400228537	029068857P	MOLINA CASTILLO VICENTE	3000794137	YECLA	377,89
03	30039400236722	0X1169136T	GHABBAR — CHERKAOUI	3010019180	CALASPARRA	8.260,00
03	30039600178879	074331021N	GUILLEN GARRIDO MANUEL	3000578170	MULA	516,10
03	30039600264765	022405558Q	MARIN MARTINEZ ALFREDO	3000340543	LORQUI	4.979,40
03	30039600269516	077500194S	RIOS PEREZ JOSEFA	3000795983	CIEZA	157,03
03	30039700037349	077519919Y	FERNANDEZ HURTADO JUAN ANTONIO	3010094884	MULA	1.466,45
03	30039700115252	048482706V	RIOS CAMPOY JOSEFA	3010092320	CIEZA	91,04
03	30039800053443	074321904A	MENDEZ NAVARRO DIEGO	0300587605	FORTUNA	121,84
03	30039800088708	074334545V	RUZAFI MARTINEZ PEDRO	3000554980	GUADALUPE	729,06
03	30039900010731	0X2162680J	ZAMORA SUBIELOS ANTONIO	3010100331	MULA	1.128,49
04	30040100123751	0X2893039F	PEREIRA DO SANTOS LOYO HELDER ROBERTO	3010234144	LORCA	238,55
04	30040100125165	0X2899748T	RODRIGUES DIAS ABILIO	3010234834	PURIAS	238,55
04	30040200049313	0X3034390T	CHACHA CALDERON MANUEL MESIAS	3010270137	PUERTO DE MAZARRON	160,96
04	30049000455953	022962135Q	HERNANDEZ MENDEZ FRANCISCA	3000699469	MAZARRON	2.424,42
04	30049600106418	023234530E	HERNANDEZ FERNANDEZ MANUELA	3010021071	LORCA	80,37

En Murcia a 26 de septiembre de 2005.—La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

11423 Expediente de petición de concesión provisional.

En este Organismo se tramita expediente petición de concesión provisional y en precario de 95.000 m³/año de aguas pluviales recogidas en la parte norte del casco urbano de Puerto Lumbreras (Murcia), solicitados por la Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras. La petición no implica una ampliación de regadíos sino la redotación de unas tierras infradotadas con derechos de aguas subterráneas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública (sin competencia de proyectos tal y como establece el art. 128 y ss. del Reglamento de D.P.H., al ser el caudal inferior a 8 l/s.), según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras

Referencia: CSR 38/05

Representante: Ginés Martínez López

Tipo de recurso: Aguas pluviales

Destino de las aguas: Riego

Volumen máximo anual de agua: 95.000 m³

Superficie regable: 431 Has.

Lugar o paraje: Barranco del Confitero (Puerto Lumbreras-Murcia)

Término municipal y provincia: Puerto Lumbreras (Murcia)

Imposición de servidumbre de acueducto: no

Ocupación del dominio público hidráulico: sí

Descripción de las obras:

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 27 de septiembre de aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

11333 Información Pública sobre la concesión administrativa de ocupación del dominio público marítimo-terrestre del proyecto de ampliación del Pantalán de Embarque en Playa de Barnuevo de Santiago de La Ribera (CT-11/04), en San Javier.

De conformidad con los artículos 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas y 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D. 1471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el Proyecto promovido por el Excmo. Ayuntamiento de San Javier.

El Proyecto estará a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, n.º 6 1.ª planta, en Murcia, en horario hábil de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, 28 de abril de 2005.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

11172 Procedimiento ejecución 16/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100267/2004.

N.º Autos: Demanda 232/2004.

N.º Ejecución: 16/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Alicia Espinosa Martínez.

Demandado: Juan José Espinosa Ramos.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 16/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Alicia Espinosa Martínez, contra la empresa Juan José Espinosa Ramos, sobre despido, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Auto

En Cartagena a veintiséis de septiembre de dos mil cinco.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Juan José Espinosa Ramos, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.383,52 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en los sucesivos se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo manda y firma, el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena; doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El/La Secretario Judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan José Espinosa Ramos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a 26 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

11173 Demanda 689/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100719/2005.

N.º Autos: Demanda 689/2005.

Materia: Ordinario/Salarios.

Demandante/s: Cheikh Gradi.

Demandado/s: Construcciones Rasandre, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Cheikh Gradi contra Construcciones Rasandre, S.L., Fogasa, sobre salarios, registrado con el número 689/2005, se ha acordado citar a Construcciones Rasandre, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/1/06 a las 10:25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1 - 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Rasandre, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 22 de septiembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Cartagena

11175 Demanda 905/2004. Ejecución 48/2005. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200963/2004.

N.º Autos: Demanda 905/2004.

N.º Ejecución: 48/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Víctor Méndez.

Demandado: Construcciones y Ferrallas Josan, S.L.

Diligencia: En Cartagena a veinte de septiembre de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Construcciones y Ferrallas Josan, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 48/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Víctor Mendes, contra la empresa Construcciones y Ferrallas Josan, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 16-5-05 y auto acordando el embargo de bienes de la empresa ejecutada, de fecha 27-5-05, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Víctor Méndez, contra Construcciones y Ferrallas Josan, S.L., por un principal de 3.533,19 euros de principal más 146 euros en concepto de intereses y 353,31 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídense los correspondientes oficios y mandamientos a los organismos de costumbre.

C.- Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.- Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de los premios pecuniarios.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo manda y firma la Ilma. Sra. doña María Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe. La Magistrado-Juez. Firmado y rubricado. El Secretario Judicial.

Auto fecha 27-5-05.

Parte dispositiva

Se decreta el embargo del vehículo propiedad del ejecutado MU-1403-AZ.

Remítase oficio al Registro de Bienes Muebles de Murcia para anotación del embargo acordado,

solicitándose igualmente datos relativos a marca y modelo y certificación de las posibles cargas que tuviera el mismo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1.º de la L.P.L.).

Así lo manda y firma S.S.^a I. doña María Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. La Magistrado Juez. Firmado y rubricado. El Secretario.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Ferrallas Josan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veinte de septiembre de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

11177 Demanda 1428/2003. Ejecución 70/2004. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0201400/2003.

N.º Autos: Demanda 1428/2003.

N.º Ejecución: 70/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Eva Avilés Martínez.

Demandado: Empresa Mercodeco, S.L.

Diligencia: En Cartagena a veinte de septiembre de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a empresa Mercodeco, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 70/2004 (acumulado ejecución 232/04) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Eva Avilés Martínez, contra la empresa Mercodeco, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Eva Avilés Martínez, contra Empresa Mercodeco, S.L., por un principal de 329,30 euros de principal más 32,93 euros

en concepto de intereses y 32,93 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Acumular la presente ejecución a la seguida en este mismo Juzgado con el número 70/04 entre las mismas partes, ascendiendo el principal reclamado en total a la suma de 5.782,61 euros más 578,26 euros de intereses y 578,26 euros de costas sin perjuicio de ulterior liquidación, afectándose en su caso todos los bienes en los que se hubiere trabado embargo a ambas ejecuciones.

C.- Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.- Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de los premios pecuniarios.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad. Y toda vez que la empresa ejecutada tiene su domicilio en Abarán, líbrese exhorto al Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Cieza para la notificación a la misma de la presente resolución.

Así, por este auto, lo manda y firma la Ilma. Sra. doña María Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe. La Magistrado-Juez. Firmado y rubricado. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Mercodeco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veinte de septiembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

De lo Social número Cinco de Murcia

11194 Ejecución 69/2005.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 69/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a

instancias de don Luis Nolberto Simbaña, contra la empresa Miguel Ángel Suárez Alonso, sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución de 23 de marzo de 2005, cuyo tenor literal es el siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Miguel Ángel Suárez Alonso, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de mil novecientos setenta y un euros con noventa y siete céntimos (1.971,97 euros). Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional).

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. Doy fe. El Magistrado Juez. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Ángel Suárez Alonso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintiuno de septiembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

11197 Ejecución 257/2004.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 257/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Adil Bousatla, contra la empresa Excavaciones Pedro Tovar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Excavaciones Pedro Tovar, S.L., en situación de insolvencia total por importe de mil doscientos noventa y un euros con setenta céntimos (1.291,70 euros). Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional).

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia. Doy fe. El Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones Pedro Tovar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintiuno de septiembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

11198 Demanda 429/2005.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 429/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Samir Chudi, contra la empresa Beta Locutorios, S.L., Nerdenlham Develops, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

Estimar la acción de caducidad alegada por el Fondo de Garantía Salarial y en consecuencia, debo declarar y declaro no haber lugar a pronunciamiento sobre la existencia de despido improcedente, con absolución de instancia a las empresas demandadas Nordenlham Develops, S.L. y Beta Locutorios, S.L.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Beta Locutorios, S.L., Nerdenlham Develops, S.L., en

ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veinte de septiembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

11264 Demanda 607/2005.

N.I.G.: 30030 4 0004363/2005.

N.º Autos: Demanda 607/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: María José Balibrea Romero.

Demandado: Canon España, S.A., Sistemas de Oficinas de Murcia, S.L., Equipos de Oficinas de Murcia, S.A.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María José Balibrea Romero, contra Sistemas de Oficinas de Murcia, S.L., Equipos de Oficina, S.A., Canon España, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el número 607/2005, se ha acordado citar a Sistemas de Oficinas de Murcia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20-10-05 a las 10,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en C/ Batalla de las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sistemas de Oficinas de Murcia, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a veintitrés de septiembre de dos mil cinco.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

11267 Demanda 632/2004. Ejecución 49/2005.

N.I.G.: 30030 4 0004658/2004.

N.º Autos: Demanda 632/2004.

N.º Ejecución: 49/2005.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Mutual Cyclops, M.A.T. 12.

Demandado: Codebu Ferrallas, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 49/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutual Cyclops, M.A.T. 12, contra la empresa Codebu Ferrallas, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar al Codebu Ferrallas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y nueve céntimos (57.354,89 euros) insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al INSS y la TGSS advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. Doy fe. Magistrado-Juez, Félix I. Villanueva Gallego. Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Codebu Ferrallas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintiuno de septiembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

11266 Autos 598/05-V.

N.º Autos: 598/05-V.

Materia:

Demandante: Fremap.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fremap, contra Magdalena López Maquillón, Frutas Tono, S.L., I.N.S.S., T.G.S.S. y S.M.S., en reclamación por varios, S. Social, registrado con el número 598/05, se ha acordado citar a Magdalena López Maquillón y Frutas Tono, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de octubre de 2005 a las once, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Magdalena López Maquillón y Frutas Tono, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a veintitrés de septiembre de dos mil cinco.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Salamanca

11263 Demanda 409/2005. Ejecución 142/2005. Cédula de notificación.

N.I.G.: 37274 4 0200466/2005.

N.º Autos: Demanda 409/2005.

N.º Ejecución: 142/2005.

Materia: Despido.

Ejecutado: Castellana de Envíos, S.L.

Ejecutante: Josefa Cruz Rodríguez y otros.

En ejecución contenciosa que bajo el número 142/05 se tramita en este Juzgado a instancia de Josefa Cruz Rodríguez y otros contra Castellana de Envíos, S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Auto. Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Salamanca, don Manuel José Marín Madrazo.

En Salamanca a veintidós de septiembre de dos mil cinco.

Hechos

Primero: Con fecha 23 de junio de 2005, se dictó sentencia, consecuencia de la cual, la empresa Castellana de Envíos, S.L., devino obligada a abonar a Cruz Rodríguez Josefa, Nuria de Arriba Marcos, Julia Raja Miguel, Amparo del Río Chamorro, Ruth Mateos García, María Ángeles Luis Morales, María Victoria Cosido Cabo, Susana Santos Labrador, Roberto Mulas Dosuna, Jorge González Martín, Yéssica Méndez González, Zuriñe González Martín, la cantidad total de 38.484,36 euros.

Segundo: En escrito de fecha 6 de septiembre de 2005 por los actores se ha solicitado la correspondiente ejecución.

Tercero: La ejecutada ha sido declarada insolvente en ejecución 131/05 de este Juzgado.

Razonamientos Jurídicos

Primero: El artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que las sentencias firmes llevarán a efecto en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios verbales, si bien el artículo 247 del texto citado obliga al ejecutado a hacer manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades y con indicación de las personas que ostenten derechos sobre los mismos, debiendo caso de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos que pudieran interesar a la ejecución.

Segundo: El artículo 273.3 de la Ley de Procedimiento Laboral dispone: «Declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello constituirá base

suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 247 de esta Ley, si bien en todo caso se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Vistos, los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Se acuerda declarar incurso en apremio a la empresa Castellana de Envíos, S.L., por importe de 38.484,36 euros de principal, con más 11.545,30 euros calculados provisionalmente para intereses y costas y toda vez que ha sido declarado previamente insolvente en ejecución 131/05 de este Juzgado, dése audiencia por plazo de quince días al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo propongo y firmo. Doy fe. Conforme. Ilma. Magistrada Juez, doña María Rosario Alonso Herrero. El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Castellana de Envíos, S.L. cuyo actual domicilio se ignora, con la advertencia de que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado, expido la presente en Salamanca a veintidós de septiembre de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

11355 Anuncio de licitación de obras.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Abanilla.

a) Órgano: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 11/2005.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Electrificación rural «Paraje El Hondonico».

Lugar: Cañada de la Leña (Abanilla).

Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 73.959 euros.

5. Garantía provisional: 1.479,18 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Secretaría General.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n, 30640. Telf.: 968680001/Fax 968680635.

c) Fecha límite: Hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante los trece días siguientes a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Según lo dispuesto en la cláusula V del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Secretaría General, hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de presentación.

9. Apertura de ofertas.

En la Sala de Reuniones, a partir de las doce horas del séptimo día natural siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncios.

Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

Abanilla, 3 de octubre de 2005.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Águilas

11262 Aprobado padrón conjunto del Ciclo Integral del Agua.

Habiendo sido aprobado el padrón conjunto del Ciclo Integral del Agua (agua, conservación de contadores y alcantarillado) y de la tasa de recogida de basuras del bimestre de julio y agosto de 2005, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para posibles reclamaciones.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en la Oficina del Servicio Municipal de Agua Potable, situada en calle Rey Carlos III, 43-bajo, hasta el día 31 de octubre de 2005 en periodo voluntario.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan satisfecho los recibos, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, todo ello de conformidad con las Disposiciones Legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 19 de septiembre de 2005.—El Alcalde.

Alguazas

11182 Aprobación inicial Presupuestos Generales Ayuntamiento de Alguazas para 2005.

El Pleno del Ayuntamiento de Alguazas, en su sesión de fecha 16 de septiembre de 2005, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General que contiene el del Organismo Público Escuela Infantil Reina Sofía para el año 2005, así como los anexos de personal de la Entidad, tal y como figuran en el expediente.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D. Leg. 2/2004, Reguladora de las haciendas locales se expone al público por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Alguazas, 19 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Francisco Franco Hurtado.

Alhama de Murcia

11287 Solicitud de expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 5.411/05. Declaración de interés social de una nave almacén de materiales de construcción, en una finca rústica, sita en el Partido del Ral, sitio del Camino de la Ceña, promovida por la mercantil Visanfer, S.A., con CIF A-30046312.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 9 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

11288 Anuncio de adjudicación de obras.

1. Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

2. Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Acondicionamiento de Caminos Rurales. Plan 2005».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

92.162,79 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación:

Fecha: 10 de agosto de 2005.

Contratista: Pavasal Empresa Constructora, S.A.

CIF: A-46.015.129.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 80.550,00 euros.

Fecha Edicto Licitación: 12 julio 2005, n.º 158.

Alhama de Murcia a 9 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Bullas

11195 Anuncio de aprobación inicial.

El Pleno del Ayuntamiento de Bullas, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2005, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos n.º 10 y 11 de 2005, en las modalidades de transferencia de créditos y créditos extraordinarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bullas, 29 de septiembre de 2005.—El Alcalde.

Bullas

11196 Informe sobre la Cuenta General de este Ayuntamiento.

La Comisión Especial de Cuentas, reunida día 26 de septiembre de 2005, informó favorablemente la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2004. Por lo que se expone al público por espacio de 15 días durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales.

Bullas, 29 de septiembre de 2005.—El Alcalde, José M.ª López Sánchez.

Caravaca de la Cruz

11291 Exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon de la CAM correspondiente al cuarto bimestre de 2005.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por resolución de Alcaldía de 22 de septiembre de 2005, ha sido aprobado el padrón de agua

alcantarillado, basuras, contadores y canon CAM del cuarto bimestre de 2005.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Entidades de Crédito (Cajamurcia y Banesto) concertadas por Aqualia, S.A. de lunes a viernes; y hasta el 20 de diciembre de 2005, en periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 29 de septiembre de 2005.—
El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cieza

11328 Convenio urbanístico.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.3 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se pone de manifiesto que se encuentra en régimen de consulta pública el Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Cieza y la mercantil SARQUI, S.A.

Cieza, 20 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Consorcio Turístico de Mazarrón

11374 Aprobación definitiva presupuesto 2005, Consorcio Turístico de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose formulado reclamaciones ni observaciones de ningún tipo contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio de 2005, dicho presupuesto queda definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Capítulo	Importe euros
I. Gastos de Personal	29.670,00
II. Gastos en bienes corrientes y servicios	12.000,00
VI. Inversiones Reales	279.994,00
Total Estado de Gastos	321.664,00

Estado de ingresos

Capítulo	Importe euros
IV. Transferencias Corrientes	41.670,00
VII. Transferencias de Capital	279.994,00
Total Estado de Ingresos	321.664,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazarrón, 20 de mayo de 2005.—El Presidente del Consorcio Turístico de Mazarrón, José Pablo Ruiz Abellán.

Jumilla

11224 Aprobado el segundo padrón de basura de 2005.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13/09/2005, ha sido aprobado el Segundo Padrón de Basura de 2005 (julio-diciembre) por un importe de 247.473,54 euros, siendo el periodo voluntario de pago del 20 de octubre de 2005 al 20 de diciembre de 2005, ambos inclusive.

Trascurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora y los costas correspondientes de conformidad con la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y Reglamento General de Recaudación R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 88 del citado Reglamento.

Jumilla a 6 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Lorca

11278 Gerencia de Urbanismo. Información pública de Estudio de Impacto Ambiental en el paraje La Rellana y Cañada de Jauca, diputación Almendricos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del

Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.10 m) y 2.9.c), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de explotación agrícola de cítricos en diputación Almendricos, paraje La Rellana y Cañada de Jauca del término municipal de Lorca, con número de expediente IA-7/05, a solicitud de C.B. La Palma Casanova, con domicilio a calle Gran Vía, 15, 30004 Murcia.

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de treinta días en las dependencias del Servicio de Intervención Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en calle Puente La Alberca, s/n., Complejo de la Merced, Lorca.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Excmo. Ayuntamiento de Lorca, Gerencia de Urbanismo, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Lorca, 26 de septiembre de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

11279 Gerencia de Urbanismo. Información pública de Estudio de Impacto Ambiental en el paraje Peñas de Béjar, diputación de Béjar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.10 m) y 2.9.c), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de explotación porcina de cebo (1.900 plazas) en diputación de Béjar, paraje Peñas de Béjar del término municipal de Lorca, con número de expediente IA-2/05, a solicitud de Sánchez Morales Hermanos, S.A., con domicilio en carretera del Esparragal, kilómetro 4, Puerto Lumbreras (Murcia).

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de treinta días en las dependencias del Servicio de Intervención Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en calle Puente La Alberca, s/n., Complejo de la Merced, Lorca.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el

proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Excmo. Ayuntamiento de Lorca, Gerencia de Urbanismo, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Lorca, 26 de septiembre de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

11280 Gerencia de Urbanismo. Información pública de Estudio de Impacto Ambiental en el paraje La Merced, diputación de Zarzalico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.10 m) y 2.9.c), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de explotación de ganado porcino de cebo (2.000 plazas) en diputación Zarzalico, paraje La Merced del término municipal de Lorca, con número de expediente IA-4/05, a solicitud de Juana María Teruel López, con domicilio en calle Cachucha, 37, Vélez Rubio (Almería).

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de treinta días en las dependencias del Servicio de Intervención Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en calle Puente La Alberca, s/n., Complejo de la Merced, Lorca.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Excmo. Ayuntamiento de Lorca, Gerencia de Urbanismo, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Lorca, 26 de septiembre de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

11281 Gerencia de Urbanismo. Información pública de Estudio de Impacto Ambiental en el paraje Las Casicas, diputación Almendricos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del

Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.10 m) y 2.9.c), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de cinco instalaciones solares fotovoltaicas en el paraje Las Casicas, diputación Almendricos del término municipal de Lorca, con número de expediente IA-8/05, a solicitud de don Teófilo Martín Jiménez y otros, con domicilio en calle Pintor Pedro Flores, 27-30011, Murcia.

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de treinta días en las dependencias del Servicio de Intervención Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en calle Puente La Alberca, s/n., Complejo de la Merced, Lorca.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Excmo. Ayuntamiento de Lorca, Gerencia de Urbanismo, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Lorca, 26 de septiembre de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

—

Murcia

11286 Normativa general para la concesión de ayudas económicas destinadas a deportistas individuales del municipio de Murcia.

Se pone en conocimiento de los interesados que la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil cinco, aprobó las siguientes bases:

NORMATIVA GENERAL PARA LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS DESTINADAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE MURCIA

PREÁMBULO

La Constitución Española, establece en su artículo Art. 43.3: «Los Poderes Públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Así mismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.».

Por su parte, la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte en la Región de Murcia, en desarrollo de las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a las Corporaciones Locales en materia de promoción deportiva que le son propias, estipula en su Art. 9 el marco de actuación para el cumplimiento del mandato constitucional.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a través de la Concejalía de Deportes, tiene el objetivo de fomentar la práctica de la actividad física y el deporte entre los vecinos del municipio, a la vez que, paralelamente, impulsa el necesario asociacionismo deportivo para la adecuada vertebración de las iniciativas ciudadanas tendentes a la promoción del deporte en Murcia.

Es por ello que la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, dentro de los límites que impone su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, igualdad y no discriminación, y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el desarrollo que realiza la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004; publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 108, de 12 de mayo de 2004; se propone la concesión de subvenciones económicas para contribuir al proceso de formación de nuestros deportistas, hecho que constituye en sí un acto de promoción deportiva y a la vez persigue la promoción indirecta que supone el proveer a la ciudadanía, en especial a los miembros más jóvenes, de modelos de vida saludables a través del éxito deportivo de las personas beneficiarias de subvención. Todo ello con la pretensión de incrementar los niveles de eficacia, eficiencia y equidad que ha de presidir la gestión de los recursos públicos en esta materia, mediante la articulación de la siguiente normativa:

1. OBJETIVO

La finalidad de esta normativa es la de atender la demanda de la población en materia deportiva, en ejercicio y cumplimiento de las competencias atribuidas a las Corporaciones Locales en la Ley 2/2000, de 12 de Julio, del Deporte de la Región de Murcia y, en especial, a las reflejadas en los apartados a), d) y h) de su Art. 9, que hacen referencia a la promoción general del deporte y a la cooperación con otras entidades para llevar a cabo dicha promoción. En concreto, esta convocatoria pretende ayudar a la práctica deportiva de alto nivel autonómico y/o nacional mediante la concesión de subvenciones económicas que faciliten los medios de entrenamiento necesarios para dicha práctica a deportistas que puedan ver mermadas sus posibilidades de progreso por la inexistencia o deficiencia de infraestructuras públicas y/o privadas para su especialidad; así como la compensación de factores geográficos y/o sociales que puedan influir en el mencionado progreso de los deportistas.

Se entiende, por tanto, que la presente convocatoria no está destinada exclusivamente a premiar los éxitos de los deportistas, sino que su objetivo último es el de promover la igualdad de oportunidades de éxito entre todos los practicantes que demuestren tener firme intención de conseguir un alto rendimiento deportivo.

2. DESTINATARIOS

Podrán solicitar subvenciones en base a esta normativa los deportistas domiciliados en el municipio de Murcia que estén en posesión de una licencia deportiva que les vincule a cualquier entidad deportiva igualmente con domicilio social en el término municipal de Murcia.

En todo caso, los deportistas beneficiarios deberán tener su domicilio en el municipio de Murcia.

Asimismo deben acreditar su afiliación a las entidades deportivas murcianas mediante copia de la licencia federativa o certificado de la federación correspondiente.

3. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE SUBVENCION

Podrán obtener subvención económica los deportistas practicantes de modalidades deportivas de carácter individual reconocidas como tales a los efectos de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del deporte en la región de Murcia.

4. ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS

Quedan excluidas las actividades competitivas o de otra índole que sean objeto de medios de financiación propios correspondientes a su actividad corriente por parte de las entidades deportivas a las que pertenezcan los deportistas, ya sean clubes, federaciones autonómicas y/o nacionales.

5. SOLICITANTES EXCLUIDOS DE ESTA CONVOCATORIA

Quedan excluidos todos los deportistas practicantes de modalidades colectivas, entendiéndose que sus necesidades ya se encuentran atendidas a través de los programas de ayuda a entidades deportivas de las distintas instituciones, incluido el propio Ayuntamiento de Murcia.

No se otorgarán subvenciones económicas a aquellos solicitantes que tengan pendiente la justificación de una subvención municipal concedida anteriormente, mientras ésta no sea justificada adecuadamente conforme a las normas en que fue concedida.

Igualmente, tampoco se concederá subvención a aquellos deportistas que sean deudores por cualquier concepto de la Hacienda Municipal, o que tengan pendientes obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Administración de la Seguridad Social.

6. DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los interesados habrán de presentar su solicitud, debidamente cumplimentada, en la forma y plazos establecidos, dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el impreso normalizado confeccionado al efecto que se facilitará en el Registro del Servicio Municipal de Deportes, acompañando, necesariamente, todos y cada uno de los documentos que seguidamente se relacionan; presentando un solo impreso por cada una de las actividades para las que se solicite subvención:

1.- Reproducción fotocopiada del D.N.I. de la persona que solicita la Subvención en su propio nombre o en representación de otra.

2.- Reproducción fotocopiada de la licencia deportiva correspondiente, o certificado federativo que la sustituya legalmente.

3.- Certificación de la correspondiente Federación Deportiva en el que se acredite la trayectoria del deportista en cuestión y la valoración del personal técnico sobre su proyección en la temporada 2004/2005.

4.- Certificación de la Delegación de Hacienda de Murcia que acredite que el deportista se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su lugar, la correspondiente autorización para que el órgano administrativo correspondiente requiera la información necesaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a los exclusivos efectos de concesión de subvención.

5.- Certificación del Instituto Nacional de la Seguridad Social que acredite que el deportista se halla al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

6.- Autorización para que, de oficio, el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia formule cuantas peticiones de información sean necesarias de que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Hacienda municipal.

7.- Declaración responsable, justificativa de que el deportista no está incluido en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones municipales.

8.- Proyecto detallado del Programa de Actividades en la temporada 2004/2005 para el que se solicita subvención, elaborado por o con el visto bueno del entrenador o técnico responsable de su preparación, donde se hará constar de manera detallada (al menos en lo referido a su temporalidad) el programa de entrenamiento y competición desarrollado y las particularidades técnicas o de otra índole por las que se solicita subvención.

9.- Presupuesto detallado de gastos e ingresos de las actividades para las que se solicita subvención, debidamente diferenciado y señalando el importe que se solicita como Subvención Municipal.

10.- Declaración responsable, justificativa de que el deportista no recibe otras subvenciones para la práctica deportiva, o de que, de recibirlas, tienen un destino diferente al expresado en su solicitud o son insuficientes. (Este último extremo deberá quedar perfectamente reflejado en el presupuesto al que se refiere el punto anterior).

11.- Cualquier otro documento que, a juicio de los solicitantes, justifique o acredite la petición de subvención que se formula, que exprese circunstancias singulares para su concesión.

Si la solicitud y demás documentación presentada estuviera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que, en

un plazo improrrogable de diez días naturales contados a partir del siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane la falta o acompañe la preceptiva documentación, con indicación de que, en caso de no hacerlo en forma y plazo, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose su solicitud previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999.

Por su parte, conforme a lo dispuesto en el Art. 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la normativa, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de esta Administración, en cuyo caso, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999; es decir, a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Asimismo, en su caso, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social; tal como preceptúa el Art. 23.3. de la precitada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención, debidamente documentadas, se presentarán en los plazos estipulados en el Registro del Servicio de Deportes sito en el Palacio Municipal de Deportes de Murcia (Avda. del Rocío, s/n, 30007 Murcia), en horario de 09'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes; así como en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o en cualesquiera dependencias habilitadas para la recepción de solicitudes, conforme a lo dispuesto en el Art. 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999.

8. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención se presentarán en los treinta días naturales siguientes al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

A) Órgano de Instrucción.

Conforme a lo señalado en la cláusula duodécima de la precitada Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los técnicos del Servicio Municipal de Deportes que la Concejalía de Deportes designe al efecto; quienes realizarán cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

B) Órgano Colegiado.

Para la valoración de las solicitudes, se constituirá un órgano colegiado al que se refiere el Art. 13 de la señalada Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004, que estará formado por el Concejal Delegado de Deportes, la Jefe del Servicio de Deportes y los funcionarios y asesores del Servicio competentes en la materia.

C) Propuesta de Resolución Provisional.

Conforme a lo previsto en el Art. 14 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004; el órgano instructor, a la vista del expediente y de los preceptivos informes del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará con efectos de notificación en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y página Web municipal; concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de eventuales alegaciones.

C) Resolución Definitiva.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se aprobará la propuesta de resolución definitiva por parte de la Junta de Gobierno municipal, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se les otorga subvención y, en su caso, las que se desestiman; notificándolo a los interesados.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

Contra la resolución notificada, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación; o, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de dicha jurisdicción en Murcia.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la concesión de subvenciones se VALORARÁN FUNDAMENTALMENTE DOS GRUPOS DE FACTORES:

a. CUALITATIVOS. Referentes al talento deportivo demostrado mediante ranking u otros medios que las correspondientes federaciones usen de manera habitual; así como los referentes a la progresión observada remontándose hasta donde existan datos disponibles con carácter oficial.

b. SOBRE CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES. Referentes a las necesidades especiales del deporte practicado, así como a las necesidades especiales de la persona que solicita subvención por sus condiciones específicas de práctica y/o entrenamiento.

Con carácter general, los criterios de valoración se regirán por los siguientes principios, cuyo orden de presentación no expresa en absoluto la prioridad de unos sobre otros:

Resultados deportivos obtenidos

-Dificultades de financiación propias del deporte practicado.

-Dificultades de financiación por parte de las entidades asociativas que promueven la modalidad deportiva a la que se refiera la solicitud.

-Dificultades de entrenamiento propias del solicitante y su entorno físico y social.

11. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

La concesión de subvenciones se atenderá a las siguientes normas:

a. Tendrán carácter voluntario y eventual.

b. La Corporación podrá revocarlas o reducir las en cualquier momento, por razones debidamente justificadas, salvo cláusula en contrario.

c. No serán invocables como precedente.

d. No será exigible el aumento o revisión de las subvenciones.

Además, conforme a lo dispuesto en el Art. 31.1. de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto: «c) Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, liquidada y exigible, el Ayuntamiento podrá acordar la compensación, en el mismo momento de su concesión y el pago en la parte que corresponda a la misma se realizará en formalización.»

12. CUANTIAS

El importe máximo de la suma de Subvenciones concedidas ascenderá a un total de 3.000,00 euros, (tres mil euros) con cargo a la partida presupuestaria 2005/039/452/489.03.

En todo caso, la cuantía que se conceda no podrá exceder de la solicitada, que no podrá ser, en ningún caso, mayor que el importe total de ejecución de la actividad a desarrollar.

13. DE LOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES

Tendrán la consideración de beneficiario de la subvención concedida las personas físicas a las que se otorguen las mismas.

14. OBLIGACIONES

Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

2. Justificar ante el Ayuntamiento de Murcia, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

4. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

6. Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo aprobado por el Ayuntamiento de Murcia.

7. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15. PERCEPCION DE LAS SUBVENCIONES

A). Con carácter general, las cantidades que se concedan en virtud de esta Convocatoria de Subvenciones se harán efectivas, en su totalidad, previa la correcta justificación de los gastos pertinentes, conforme a lo indicado en la cláusula 16.

Asimismo será requisito imprescindible para el desembolso de subvenciones concedidas el haber justificado debidamente subvenciones percibidas en ejercicios anteriores en materia de deportes.

B). Cumpliendo con la ley vigente, existe la posibilidad de realizar entregas a cuenta de la subvención concedida, siempre y cuando el beneficiario así lo solicite y justifique convenientemente la necesidad de los fondos para el desarrollo del proyecto subvencionado.

16. JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES

La justificación de subvenciones concedidas se ha de realizar en el plazo máximo de un mes desde la

finalización de la actividad subvencionada o, en su caso, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación de la concesión, si la Subvención se concediese con posterioridad a la completa realización de la actividad subvencionada; mediante la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria debidamente cumplimentada, con expresión detallada de la actividad o programa desarrollado, demostrativa de las actuaciones realizadas, a la que se ha de adjuntar, en su caso, una muestra representativa de la documentación impresa editada (carteles, folletos, etc...) y la correspondiente a las noticias más relevantes de su eventual repercusión en prensa.

2. Cuenta detallada, justificativa de gastos originados para la organización y completo desarrollo de las actividades subvencionadas, que prueben la completa aplicación de los fondos concedidos al concreto y exclusivo desarrollo, objeto y fines de la actividad subvencionada, aportando recibos, facturas y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente cumplimentados de, al menos, igual importe que la subvención concedida, justificativos de los gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, conforme determina el Art. 31.2. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, lo que exigirá prueba expresa de cada uno de dichos pagos.

Caso de no poder dejar documentos originales, se acompañarán a estos reproducción fotocopiada de los mismos, procediendo el Servicio de Deportes a la posterior devolución de los originales tras su cotejo, comprobación y compulsión, una vez practicadas las diligencias pertinentes en las que conste que los citados documentos han sido presentados para justificar la subvención correspondiente.

En tal caso, tras su devolución, los justificantes originales deberán ser custodiados por el promotor y quedarán a disposición del Servicio de Deportes para eventuales comprobaciones adicionales.

En dichos comprobantes se hará constar expresamente:

a. En los recibos correspondientes a salarios, gratificaciones, etc... : la denominación, CIF y domicilio social del deportista, además de su número, fecha de expedición y concepto; junto a los datos personales del perceptor, incluidos su N.I.F. y domicilio particular.

b. En las facturas de acreedores; número y fecha de expedición, nombre o razón social, domicilio, NIF/CIF, detalle de los conceptos e importe de I.V.A. correspondiente; así como los datos fiscales del deportista, con expresión, en todo caso, de su denominación, CIF y domicilio.

3. Junto a la documentación justificativa, los beneficiarios deberán aportar, necesariamente, certificado de la entidad financiera por dónde desean que les sea abonado el importe de la subvención, en el que figuren los veinte dígitos del Código Cuenta Cliente y en el que

se acredite que dicha cuenta corresponde al deportista subvencionado.

4. Caso que la actividad subvencionada no hubiese finalizado dentro del presente ejercicio económico, el perceptor de la subvención deberá remitir al Servicio de Deportes, durante el mes de Diciembre, un informe en el que se especifique el grado de cumplimiento de la actividad para la que se concedió subvención, así como las previsiones de su completa realización en el ejercicio siguiente.

17. INCUMPLIMIENTO Y REVOCACIÓN

Las Subvenciones concedidas podrán ser revocadas cuando el Excmo. Ayuntamiento de Murcia detecte que la Entidad beneficiaria haya incurrido en alguno de los supuestos de reintegro enunciados en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación del trámite.

18. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, que serán sancionables incluso a título de simple negligencia. Se atenderá en cuanto a tipificación y procedimiento a lo previsto en el título IV de la citada Ley.

19. PUBLICIDAD

La presente normativa será publicada en el BORM, con indicación de los contenidos fijados en el Art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, se publicarán en el BORM la concesión de subvenciones según lo dispuesto en el Art. 17 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

11231 Gerencia de Urbanismo. Estimación de recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial de reforma interior en terrenos sitos en calle Cronista Carlos Valcárcel, en Murcia, junto a la clínica «Virgen de la Vega».

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2005, acordó estimar el recurso de reposición interpuesto por la Clínica

Virgen de la Vega contra el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en terrenos sitos en calle Cronista Carlos Valcárcel, en Murcia, junto a la clínica «Virgen de la Vega», consistente en el cambio de uso: de «gran equipamiento deportivo», a «equipamiento de ámbito local» para uso sanitario.

Contra el referido acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El texto de las normas urbanísticas de dicho Plan Especial es el siguiente:

«Las normas urbanísticas de aplicación para la parcela Des son las siguientes:

- Altura máxima: 10 plantas.
- Edificabilidad: 16.884 metros cuadrados.

- Ocupación: Podrá llegar al 100% en planta baja, hasta 5 metros de altura, siempre que se asegure la ventilación de los locales.

- Se permiten realizar plantas sótano para uso de garaje, almacenes y servicios del hospital (instalaciones, climatización...) sin que computen a efectos de edificabilidad.

Las normas de aplicación para el equipamiento deportivo serán las establecidas en las normas urbanísticas del Plan General.

Se permite el uso de garaje bajo rasante en el vial de nueva apertura entre el equipamiento sanitario y deportivo».

Murcia, 7 de septiembre de 2005.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

11432 Aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual del estudio de detalle de «El Esparragal» (UA-637 del PGOU) en el ámbito de la Unidad de Actuación III.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2005, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación puntual del Estudio de Detalle de «El Esparragal» (UA-637 del PGOU) en el ámbito de la unidad de actuación III.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organismo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 7 de septiembre de 2005.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Ojós

11220 Presupuesto General.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2005, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004), se somete el mismo a exposición pública, durante un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Ojós, 16 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Francisco Pedro Salinas Palazón.

Puerto Lumbreras

11317 Anuncio de licitación de obras.

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se tramita expediente de contratación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria

para la adjudicación mediante concurso de la obra «Mejora eje comercial, cruce calle Salvador Caballero García», subvencionada por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 MESES

LUGAR DE EJECUCIÓN: Cruce Calle Salvador Caballero y Calle Mayor de Puerto Lumbreras

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 64.260 euros.

GASTOS DE PUBLICACIONES: El contratista adjudicatario deberá abonar por este concepto hasta un máximo de 240 euros.

GARANTÍAS:

Provisional.- Se fija en la cantidad de 1.285,2 €, y se harán efectivos en cualquiera de las formas indicadas en la Cláusula 8.ª del Pliego de Condiciones.

Definitiva.- 4% del importe de adjudicación.

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA, FINANCIERA Y ECONÓMICA DE LOS LICITADORES: Por cualquiera de los medios expresados en los artículos 16 y 17 del RDL 2/2000 de 16 de junio.

MODELO DE PROPOSICIÓN: Las proposiciones habrán de presentarse conforme al modelo establecido en la cláusula 13.ª del Pliego de Condiciones, acompañando la documentación referida en la misma.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: El plazo de presentación de proposiciones será de 26 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M. y hasta las 14'00 horas del último día. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente. Las ofertas se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento.

APERTURA DE OFERTAS: Tendrá lugar en acto público en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras a las 14,00 horas del 5.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

EXPEDIENTE, OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Se encuentra de manifiesto para su examen, de 9 a 14 horas, hasta el último día de presentación de ofertas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en Pza. de la Constitución, N.º 2, de Puerto Lumbreras, C.P. 30890 Murcia, Tlf: (968) 40.20.13. FAX: (968) 40.24.10.

Puerto Lumbreras a 22 de septiembre de 2005.—
El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

San Pedro del Pinatar

11276 Corrección de error en selección de 2 plazas de Auxiliar de Protección Civil.

Habiéndose detectado error en la base de selección de dos plazas de Auxiliar de Protección Civil vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, así como en su publicación efectuada en el B.O.R.M., y atendida la corrección manifestada a esta Administración por la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por la presente se procede a su rectificación:

DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL: Publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 31 de agosto de 2005, número 200, páginas 19425 y siguientes, hay que corregir:

a) Dentro de la base TERCERA, donde dice: «24 de octubre de 2005» debe decir «31 de octubre de 2005»

San Pedro del Pinatar, 13 de septiembre de 2005.—
El Alcalde en funciones, Francisco Hernández Sánchez.

Torre Pacheco

11451 Aprobado inicialmente el Reglamento de régimen interior del servicio de estancias diurnas del Ayuntamiento.

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 29 de septiembre de 2005, el Reglamento de régimen interior del servicio de estancias diurnas del Ayuntamiento de Torre Pacheco, se expone al público, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en el plazo anteriormente señalado, el Reglamento se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 49, párrafo final de la letra c).

Torre Pacheco, 30 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.